



Corpoboyacá

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
"CORPOBOYACÁ"**

En marco del Contrato de Consultoría CCC 2014-010

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, y el Artículo 109 literal (b) del Decreto 1541 del 28 de julio de 1978.

INFORMA:

Que a través de la Resolución 0861 del 25 de Marzo del 2015 se ordena dar inicio a la Reglamentación del Recurso Hídrico de las fuentes denominadas ríos Pesca y Tota de la Cuenca Alta del Río Chicamocha y la Subcuenca del Río Gámeza de la Cuenca Media del Río Chicamocha en jurisdicción de los municipios de Pesca, Firavitoba, Tota, Cuitiva, Iza, Gámeza, Mongua y Tópaga departamento de Boyacá.

Que se dará inicio a las visitas oculares al área de influencia de las fuentes en reglamentación, a partir del Lunes 27 de Abril de 2015, previa concertación en los talleres de Socialización del proyecto.

Para efectos de contar con la participación activa de los actores sociales, interesados y comunidad en general en el proceso de reglamentación, se fijara el presente aviso en la cartelera oficial y en la página web de CORPOBOYACÁ y en las alcaldías de los municipios de Pesca, Firavitoba, Tota, Cuitiva, Iza, Gámeza, Mongua y Tópaga del departamento de Boyacá.

Dado en Tunja, a los ocho (08) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).


JOSE RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General CORPOBOYACÁ

Elaboró: Ángela Pilar Vega

Revisó: Iván Dario Bautista / Jairo Ignacio Garcia Rodríguez.

Archivo: CCC 2014010